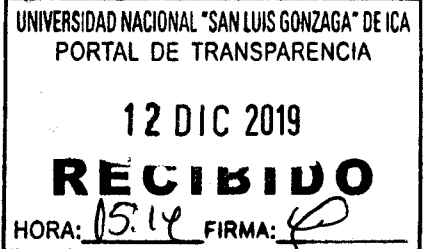




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2787-R-UNICA-2019



Ica, 5 de diciembre de 2019

VISTO:

El Acuerdo de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Setiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, en sesión de Asamblea Universitaria celebrada el 16 de setiembre de 2011, se acordó aprobar las modificatorias al Estatuto Universitario (aprobado con Resolución Rectoral N° 28732 del 20 de agosto de 1998), emitiéndose así la Resolución Rectoral N° 1557-R-UNICA-2011 del 12 de octubre de 2011; donde el artículo 369° señala que el Vice Rectorado de Investigación y Desarrollo, es un Órgano de la Alta Dirección responsable de la política universitaria en materia de investigación científica y tecnológica en estrecha coordinación con los institutos de investigación de las Facultades;

Que, el Congreso de la República de Perú promulga la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de Julio del 2014; la misma que cuenta con XVI Capítulos, 133° Artículos, 2 Disposiciones Complementarias Modificatorias, 10 Disposiciones Complementarias Finales y 1 Disposición Complementaria Derogatoria;

Que, el inciso 57.2 del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, señala como atribución de la Asamblea Universitaria "*Reformar los Estatutos de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU*";



Que, mediante Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto de 2015, se PROMULGA el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" elaborado por la Asamblea Estatutaria; donde en su Artículo 144° señala "El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, es un órgano de Alta Dirección responsable de la política universitaria en materia de investigación científica, en estrecha coordinación con la Unidades de Investigación de las Facultades";

Que, encontrándose en proceso de licenciamiento la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", requiere que la Carta Magna de esta Universidad se encuentre en concordancia (alineada) con la Ley Universitaria N° 30220, es por ello que se el Rector de esta Casa Superior de Estudios convoca a Asamblea Universitaria para que este magno Colegiado dentro de sus atribuciones modifique el Estatuto Universitario, y así cumplir con lo determinado por la Ley 30220;

Que, en el seguimiento del proceso de licenciamiento en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 22 de marzo de 2019 y 2 de Agosto de 2019, se acordó -entre otros- el alineamiento del Estatuto con la Ley 30220, donde en su **Artículo 109°** señala: "El Vicerrectorado de Investigación, es el órgano de más alto nivel de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en el ámbito de la investigación. Esta encargado de planificar, organizar, coordinar y supervisar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la difusión de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, la empresa y las entidades del Estado"; emitiéndose la Resolución Rectoral N° 1626-R-UNICA-2019 del 14 de Agosto de 2019;

Que, posteriormente con Resolución Rectoral N° 2648-R-UNICA-2019, se aprueba las modificatorias del Estatuto Universitario figurado el mismo en el Artículo 121° donde señala que el Vicerrectorado de Investigación, es un órgano de Alta Dirección responsable de la política universitaria en materia de investigación científica, el cual colabora directamente con el Rector, conduciendo, coordinando y controlando la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades en el área de investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 835-VRI-UNICA-2019 del 3 de diciembre de 2019, el Vice Rectorado de Investigación, solicita se remita la Resolución de creación del Vicerrectorado de Investigación, para el cumplimiento del indicador 32. ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN;

Estando al acuerdo de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria del 16 de Setiembre de 2011 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR, en vías de regularización administrativa, el VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL